

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Julio trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE RECHAZA DEMANDA, NO SUBSANA REQUISITOS

Dentro del proceso promovido por **JESÚS ALIRIO HIGUITA BUILES**, portador de la **C.C. 70.043.649**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y en contra de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, en consideración a que ha transcurrido el plazo concedido en el auto que devolvió la demanda y exigió los requisitos a que había lugar tendiente a que la misma fuera admitida sin que dichos requisitos fueran satisfechos, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda ordinaria laboral promovida por **JESÚS ALIRIO HIGUITA BUILES**, portador de la **C.C. 70.043.649**, en contra del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y en contra de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, por no haber subsanado los requisitos exigidos dentro del término legal.

SEGUNDO: Se ordena el archivar del expediente y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho, a las 8 a.m. Medellín _____.

SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 05 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

05001-41-05-005-2021-00064-00
Auto rechaza demanda – Julio 13 de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e4692cb8b88e8d0250f6cca74c35833bad39fc3825313e0b3750378d3116237**
Documento generado en 13/07/2021 06:58:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>